



# Impuesto al Consumo de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares de Producción Nacional en el Departamento de Nariño

#### Gobernación de Nariño

http://www.narino.gov.co Subsecretaria de Rentas



Todo requisito, para que sea exigible al administrador deberá encontrarse inscrito en el Sistema Único de Información de Trámites - SUIT, que coordina el Departamento Administrativo de la Función Pública [ Ley 962 de 2005 ].



#### En qué consiste...

Son responsables del impuesto, los productores y solidariamente con ellos los distribuidores. Además, son responsables directos los transportadores y expendedores al detal, cuando no puedan justificar debidamente la procedencia de los productos que transportan o expenden, en la jurisdicción del Departamento de Nariño

## Pasos a seguir...

- 1. Ingresar al sistema de Infoconsumo y diligenciar e Imprimir el formulario de declaración del impuesto al consumo de productos nacionales en el departamento de Nariño Dirigirse a: Página de Internet: http://200.75.44.99/central/
- 2. Pagar en la entidad bancaria el valor correspondiente al impuesto al consumo de productos nacionales en el departamento de Nariño Dirigirse a: Oficina de la entidad: Banco Autorizado
- 3. Entregar formulario de declaración del impuesto al consumo y recibo de consignación Dirigirse a: Oficina de la entidad: Subsecretaria de rentas

#### Requisitos...

#### Perfil: Persona Jurídica

\* Estar inscrito/afiliado en . Ante la Secretaria de Hacienda como Productor y Distribuidor de productos de origen nacional

Página 1 de 4





- \* Cumplimiento de especificaciones o estándares . Registrar en el sistema Infoconsumo la declaración correspondiente
- \* Cumplimiento de especificaciones o estándares . Pagar el impuesto al consumo

#### **Documentos Requeridos...**

#### Perfil: Persona Jurídica

- \* Registro departamental hacienda nariño
- \* Declaración del Impuesto al Consumo de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares de Origen Nacional
- \* Recibo de consignación

### Pagos Requeridos...

- \* Para licores menores de 20° grados: Pagar el valor total del impuesto registrado en la declaración al consumo: 65% para el Departamento, y el 35% para el Iva (de los cuales el 70% para Salud, y 30% para Deporte)
- \* 0.00 Pesos

#### Información bancaria

- \* Banco de Occidente
- \* Cuenta de Ahorros propia de la entidad
- \* 039-04903-6 . Salud
- \* Banco de Bogotá
- \* Cuenta Corriente propia de la entidad





\* 466-32903-4 Departamento - Licores -Deportes

#### Normatividad

- \* Ley 788 Por la cual se expiden normas en materia tributaria y penal del orden nacional y territorial y se dictan otras disposiciones. del año 2002 Artículo: 50, 54, 59
- \* Decreto 2141 Por el cual se reglamenta los capitulos VII. VIII, IX, X, XI, el articulo 257 de la ley 223 de 1995 del año 1996 Artículo: 6 12
- \* Ley 223 Por la cual se expiden normas sobre racionalización tributaria y se dictan otras disposiciones del año 1995 Artículo: 218

#### Recuerde que...

### Puede hacer seguimiento a éste trámite en:

\* Físicamente en las oficinas

Subsecretaria de Rentas Oficina 305

\* Vía telefónica

7233744 Ext. 269-268

#### Está dirigido a:

\* Derecho Privado

## Vigencia del trámite cada:

#### Como resultado de este servicio usted obtendrá

Declaración al Impuesto de Consumo y/o Participación de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares de producción Nacional





Plazo: 2 - Días